



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 12661-2024-UNJBG Tacna, 13 de febrero de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 447-2024-OPEP/UNJBG, Proveídos N° 1348-2024-REDO y N° 595-2024-SEGE, Informe N° 529-2024-UPP-OPEP; respecto al Crédito Suplementario por la incorporación de Mayores Fondos Públicos al Pliego 531 U.N. Jorge Basadre Grohmann;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Concejo Universitario N° 20383-2023-UNJBG del 29 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 531 U.N. Jorge Basadre Grohmann, correspondiente al Año Fiscal 2024, a nivel de categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto / Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone que el Titular del Pliego es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y en el control del gasto, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, asimismo conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las leyes anuales del Presupuesto del Sector Público;

Que, el Numeral 46.1 del Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece lo siguiente: "*Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley, 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público (...)*";

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, faculta al Titular del Pliego a aprobar, mediante acto resolutivo, la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto mediante un Crédito Suplementario; los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal y que se genere como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto institucional;

Que, el Numeral 23.2 del Artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.OI, Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 establece que: La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder;

Que, el Art. 105° Autorización para el uso de los recursos provenientes del canon, sobrecanon, regalías mineras, FOCAM y participación en renta de aduanas a las universidades públicas: 105.1 Se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2024, a las universidades públicas a destinar los recursos provenientes del canon, sobrecanon, regalías mineras, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO 583000 ANEXOS 2021 2023 - email sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Rectoral N° 12661-2024-UNJBG

Camisea (FOCAM) y participación en renta de aduanas, así como de saldos de balance generados por dichos conceptos, para: a) Hasta el cincuenta por ciento (50%), de dichos recursos en proyectos de inversión, inversiones de optimizaciones, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, b) Hasta el diez por ciento (10%), para la elaboración de estudios de pre inversión, bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, c) Hasta el veinte por ciento (20%), en componentes de gasto corriente vinculados a proyectos de investigación, así como acciones de mantenimiento relacionadas a infraestructura, mobiliario, equipos y unidades vehiculares que realizan movilidad estudiantil, d) Hasta el cinco por ciento (5%), para software, licencias, patentes, y para acciones de renovación o modificación de licencia institucional;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 12601-2024-UNJBG, de fecha 2 de febrero del 2024, en su Artículo Primero se resuelve aprobar el "PLAN ANUAL DE TRABAJO ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN E INVERSIÓN IOARR - 2024" por el monto de S/ 950 100,00 (Novecientos cincuenta mil cien con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 011-2024-UFIOPEP/UNJBG, de fecha 09 de febrero del 2024, el Jefe de la Unidad Formuladora remite el sinceramiento al 1er Semestre del Año Fiscal 2024, para la elaboración de Estudios de Preinversión e Inversiones IOARR;

Que, con Oficio N° 447-2024-OPEP/UNJBG, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la información correspondiente a efectos de la emisión de la resolución de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldo de balance del Año Fiscal 2023 en el Presupuesto Institucional del Pliego 531 U.N. Jorge Basadre Grohmann para el Año Fiscal 2024 hasta por el monto de S/ 534 800,00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Proveído N° 1348-2024-REDO, el señor Rector, dispone la emisión de la resolución correspondiente, en cumplimiento de la normatividad respectiva, y;

De conformidad con el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, y uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorizar la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 531 U.N. Jorge Basadre Grohmann para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 534 800,00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle.

INGRESOS

(EN SOLES)

FTF FTO. 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1 9 SALDOS DE BALANCE	
1 9 1 SALDOS DE BALANCE	534 800,00
1 9 1 1 SALDOS DE BALANCE	534 800,00
1 9 1 1 1 SALDOS DE BALANCE	534 800,00
1 9 1 1 1 1 SALDOS DE BALANCE	534 800,00
	=====
TOTAL, INGRESOS	534 800,00
	=====





Continúa Resolución Rectoral N° 12661-2024-UNJBG

EGRESOS

(EN SOLES)

SECCIÓN PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO 531 - U N JORGE BASADRE GROHMANN
 UNIDAD EJECUTORA 000109 U N JORGE BASADRE GROHMANN

FTE FTO 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CATEGORIA 3 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROD/PROY 2199268 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DE LA EAP DE INGENIERIA EN INFORMATICA Y SISTEMAS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA - UNJBG TACNA

PROD/PROY 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION

ACT/AI/OBR 6000032 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION

CATEGORIA DE GASTOS 6 GASTOS DE CAPITAL

GENERICA DE GASTO 2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

534 800,00

TOTAL, EGRESOS

=====

534 800,00

=====

ARTÍCULO 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
 RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
 SECRETARIO GENERAL

G/m

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR 10 - EDUCACION

PLIEGO 531 - U N JORGE BASADRE GROHMANN (000109)

NOTA 0000000535

MES FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD 13/02/2024
TIPO MODIFICACIÓN 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO APROBADO
FECHA 13/02/2024
DOCUMENTO 219 | RRN°12661-2024-UNJBG

TIPO INGRESO A - SALDOS DE BALANCE
JUSTIFICACION INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE RUBRO 18 ESTUDIOS DE PRE INVERSION

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Credito
0203 9002 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 22 048 0109		
Meta 00001 - 0028868 ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION		534,800
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		534,800
6 GASTOS DE CAPITAL		534,800
26 8 1 2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION		534,800
TOTAL		534,800

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Credito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		534,800
19 1 1 1 1 SALDOS DE BALANCE		534,800
TOTAL		534,800

